



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, AÑO 2014.**

---

Santiago, 3 de septiembre de 2014.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 0930/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas Nº J-1089 de 2011, Nº J-0955, Nº J-0956, Nº J-0969, Nº J-0970 y Nº J-1006, todas de 2013, Nº J-0005 de 2014; el Memorándum Nº 6053, de 1 de septiembre de 2014, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; carta de la adjudicataria de fecha 27 de agosto de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta Nº J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta Nº J-0956, de 4 de septiembre de 2013, modificada por Resoluciones Exentas Nº J-970, de 9 de septiembre de 2013 y Nº J-1006, de 1 de octubre de 2013, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en el Diario La Tercera con fecha 5 de septiembre de 2013.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un acta, de fecha 17 de octubre de 2013, modificada por acta de fecha 3 de enero de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los





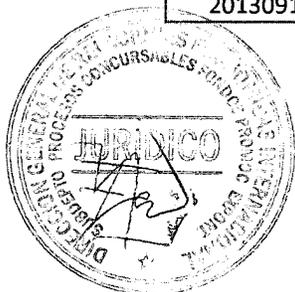
proyectos que cumplieran y no cumplieran con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas.

4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2014, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, las Bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, en el punto 4.3 sobre "Selección de los Proyectos" y "Adjudicación Condicional de un Proyecto"; 5. sobre "Suscripción de Convenio" y sus apartados sobre "Antecedentes Comunes a Acompañar por todas las Entidades Adjudicatarias" y "Antecedentes Especiales por Tipo de Entidad Adjudicataria" respectivamente, señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por **ProChile**, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **ProChile** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que por carta de 27 de agosto de 2014, la sociedad Exportadora, Comercializadora y Agroindustrial Tierra Oliva SpA, adjudicataria del proyecto APC (B)- 4493 – 20130911, denominado "Misión de Prospección de Mercado de Aceite de Oliva en Venezuela", renunció al mencionado proyecto, invocando como causa la actual situación social y económica de Venezuela, la cual estima riesgosa para los asistentes a la misión, y las condiciones poco favorables que observa en el mercado de ese país.
7. Que por Memorándum N° 6053, de 1 de septiembre de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó, al Director del Departamento Jurídico, dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Misión de Prospección de Mercado de Aceite de Oliva en Venezuela", presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014.

## RESUELVO

I - **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2014, adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0005, del mismo año; por haberse renunciado a su ejecución por parte de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE EXPORTACIONES, AÑO 2014			DE PROMOCIÓN
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT
APC (B)- 4493 - 20130911	1496451	EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y AGROINDUSTRIAL TIERRA OLIVA SPA	76.222.011-3





**II.- NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente Resolución, conforme disponen las respectivas Bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013, modificadas por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año, con motivo de haberse renunciado por esta adjudicataria, la ejecución del proyecto indicado en el numeral anterior.

**III.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

VME

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Exportadora, Comercializadora y Agroindustrial Tierra Oliva SpA.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
6. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
7. [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

